



Lanús, 29 de enero de 2021.

DECRETO N° 0194.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las Solicitudes de Pedido N° 3-501-5, N° 3-501-6 y N° 3-501-7/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-501-5, N° 3-501-6 y N° 3-501-7/2021, referente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL para cubrir la seguridad en los Barrios VILLA JARDÍN, ACUBA y NESTOR KIRCHNER, del Partido de Lanús, durante el período comprendido entre 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021, inclusive. Los servicios serán cubiertos por la Comisaría de Lanús - Seccional 5º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, mediante informe de la Dirección General de Compras, se solicita se realice acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido N° 3-501-5, N° 3-501-6 y N° 3-501-7/2021, a la Comisaría de Lanús - Seccional 5º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, por la suma total de \$ 10.946.880 (PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCENTA);

Que, se adjudican las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la Comisaría de Lanús - Seccional 5º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, el SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL, para cubrir la seguridad en los barrios **ACUBA**, situado en el Pasaje Olazábal, Pasaje Gaita y 17 de Octubre y **NÉSTOR KIRCHNER**, sito en la calle Carlos Pellegrini N° 2.075, del Partido de Lanús, ambos servicios serán cubiertos cada uno con tres (3) efectivos policiales y en el barrio **VILLA JARDÍN**, situado en las calles Carlos Pellegrini al 2.900 entre Calle 1 y

Molinedo, del Partido de Lanus, con seis (6) efectivos policiales, en turnos de 08:00 a 20:00 y 20:00 a 08:00 hs., los siete días de la semana, en el período comprendido entre 01 de Enero hasta el 30 de Junio del año 2021, inclusive, correspondiente a las Solicitudes de Pedido N° 3-501-5, N° 3-501-6 y N° 3-501-7/2021, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma total de \$ 10.946.880,00 (PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- ✓ Comisaría de Lanús – Seccional 5º - \$ 10.946.880,00 (PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCIENTOS)
- 90% en la Cuenta N° 3569/5 - Suc. 5050 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ  
Carlos  
Ruben

Firmado  
digitalmente por  
ORTIZ Carlos Ruben  
Fecha: 2021.01.29  
10:42:09 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.01.29 11:04:12  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.01.29 11:35:33 -03'00'